# 1º CONCURSO PROVINCIAL DE CORTOMETRAJES MALVINAS: NUESTRA MEMORIA EN IMÁGENES

#### **BASES Y CONDICIONES**

Artículo 1°: Podrán participar PERSONAS FÍSICAS que sean residentes en territorio tucumano, presentando constancia policial y/o factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán (mínimo 12 meses de antigüedad). De no contar con este punto pueden presentar una nota por una asociación audiovisual provincial legalmente constituida que avale la residencia del presentante.

Artículo 2°: Los/as directores/as y productores/as deberán presentar un único proyecto de cortometrajes de género ficción, animación y/o documental con la temática de Malvinas.

Artículo 3°: La inscripción se hará a partir del 9 de febrero hasta el 3 de abril de 2022 (inclusive)

#### **DEL PRESENTANTE**

Artículo 4°: El/la interesado/a sólo podrá ser PERSONA FÍSICA, debe ser el/la PRODUCTOR/A real del proyecto presentado y debe figurar como tal en todas las instancias de la producción que presente.

Artículo 5° El/la PRODUCTOR/A presentante será responsable ante el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN a los fines administrativos y legales.

#### **DEL PROYECTO**

Artículo 6°: El proyecto postulante debe ser una obra inédita debidamente registrada.

Artículo 7°: El/la presentante deberá enviar la siguiente documentación en formato PDF

- a) Copia de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. (DNDA).
- b) Nota de cesión de los derechos de la obra del guionista al productor, en caso de no ser la misma persona.
- c) Fotocopia de DNI de los responsables del área de guión, dirección y producción.

#### SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Sinopsis Corta de CORTOMETRAJE (máximo una página)
- b) Tratamiento argumental del CORTOMETRAJE completo (máximo 5 páginas)
- c) Motivación del presentante
- d) Propuesta Estética.
- e) Elenco Tentativo.
- f) Equipo Técnico Tentativo.
- j) CV Director/a.
- h) CV Productor/a.
- i) CV Guionista.

- j) Presupuesto general tentativo del CORTOMETRAJE completo, desglosado por rubros m) Diseño y plan de producción tentativos del CORTOMETRAJE.
- n) Plan económico tentativo del CORTOMETRAJE completo.
- ñ) Plan financiero del CORTOMETRAJE completo.
- o) Material Adicional (Opcional)

Toda inscripción de proyecto a concurso deberá realizarse a través de formulario y adjuntar la carpeta requerida en estas bases. El link será informado por el organizador en la web oficial del Ente Cultural de Tucumán.

No se aceptan inscripciones por otros medios.

### **JURADO**

Artículo 8°: El ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN designará a tres (3) miembros del Jurado, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional. En la selección de los PROYECTOS regirán los siguientes criterios:

- a) Calidad del PROYECTO en base al material presentado;
- b) Antecedente del/la realizador/a y/o productor/a;
- c) Propuesta Narrativa, estética y de producción;
- d) Factibilidad del PROYECTO en su totalidad;
- e) Originalidad y creatividad del PROYECTO;
- f) Potencialidad del proyecto para su distribución y futura exhibición.

Artículo 9°: Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de los proyectos participantes en la presente convocatoria.

## **DEL PREMIO**

Artículo 10°: Se otorgarán dos (2) PREMIOS que consisten en apoyo económico no reembolsable de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) al proyecto seleccionado para financiar la realización integral de dos (2) cortometrajes

Artículo 11°: El monto total estipulado del premio económico se abonará en una cuota única.

Artículo 12º: El CORTOMETRAJE deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) meses posteriores al cobro del premio, y deberá estrenarse en el marco de la 17º edición del Festival TUCUMAN CINE- Gerardo Vallejo.

# **DE LA SELECCIÓN**

Artículo 13°: El Jurado seleccionará entre todos los presentados dos (2) proyectos que hayan reunido las condiciones requeridas. Además de la selección del proyecto mencionado, el Jurado establecerá dos (2) suplentes, que no se harán públicos, y que sustituirán al seleccionado en caso de renuncia.

Artículo 14°: El fallo del Jurado se hará público el 11 de abril de 2021 y será comunicado mediante resolución a través de las páginas y medios disponibles del ECT.

Artículo 15°: Los/las responsables de los proyectos seleccionados y el ECT suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, así como otras estipulaciones que se consideren necesarias.

#### DE LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Artículo 15°: En toda copia de la obra cinematográfica y en la gráfica vinculada a los proyectos ganadores, deberá figurar el isologotipo del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador, con la siguiente leyenda "1º Concurso Provincial de Cortometrajes MALVINAS: NUESTRA MEMORIA EN IMÁGENES".

Artículo 16°: Al final de la ejecución de los Proyectos ganadores del presente concurso deberán entregar una copia digital que reúna en un único archivo PDF las siguientes condiciones: Carátula que incluya el nombre del proyecto indicando claramente el nombre del concurso. Informe de las labores realizadas, detallando la inversión de los fondos otorgados. Presupuesto General del gasto y sus respectivos desgloses. Debe incluir un link de visionado en Vimeo con contraseña habilitado para la descarga con formato full HD, compresión H.264, sin subtítulos incrustados y un peso máximo de 5GB.

Artículo 17°: El Ente Cultural de Tucumán y el/la realizador/a productor/a cuyos proyectos hayan sido seleccionados, suscribirán un convenio específico realizado por el Ente Cultural de Tucumán que habrá de contener, necesariamente, las bases

establecidas en el presente documento y la información que enumeramos a continuación, a título enunciativo: Derechos y obligaciones de cada una de las partes. Plazo de inicio y finalización de rodaje. Fecha de entrega del proyecto final.

# **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 18°: Los/as participantes eximen al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 19°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por EL ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.